

Expediente N.º LICT/99/159/2023/0336

Memoria para la Contratación del servicio de lavado, gestión integral y arrendamiento del vestuario laboral y ropa plana y del servicio de lavado de ropa propia, para los Centros Asistenciales y Hospitalarios de FREMAP, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº61.

Majadahonda a 02 de febrero de 2024

MEMORIA

OBJETO Y CPV:

Contratación del servicio de lavado, gestión integral y arrendamiento del vestuario laboral y ropa plana y del servicio de lavado de ropa propia, para los Centros Asistenciales y Hospitalarios de FREMAP, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº61.

Este objeto se desarrolla en los pliegos que rigen la presente licitación.

98311000-6 Servicios de recogida de lavandería .

DURACIÓN:

48 meses.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (IMPUESTO/S INDIRECTO/S NO INCLUIDO/S):

7.075.493,14 euros.

Importe por la duración inicial (Impuesto/s indirecto/s no incluido/s):

5.896.244,28 euros.

Importe de la/s posible/s prórroga/s (Impuesto/s indirecto/s no incluido/s):

0,00 euros.

Importe de la/s posible/s modificación/es prevista/s (Impuesto/s indirecto/s no incluido/s):

1.179.248,86 euros.

Tipo/s Impuesto/s indirecto/s aplicable/s:

IVA (21%)

LOTES:

No.

PROCEDIMIENTO, TRAMITACIÓN, FORMA DE ADJUDICACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA OFERTA:

Tipo de procedimiento: Abierto.

Justificación del procedimiento: Se elige este procedimiento para garantizar los principios consagrados en la normativa de contratación pública, especialmente: la libertad de acceso a la contratación, la publicidad y la transparencia, siendo uno de los procedimientos ordinarios conforme a la citada normativa.

Tramitación: Ordinaria.

Forma de adjudicación: Pluralidad de criterios

Forma de presentación de la oferta: Electrónica.

SISTEMA DE DETERMINACIÓN DEL PRECIO Y REVISIÓN:

Sistema de determinación del precio: Precios unitarios

Revisión: No

AUTORIZACIÓN MINISTERIAL:

No

El área peticionaria de esta contratación pretende iniciar la tramitación del expediente de contratación arriba referenciado, cuyas características se exponen a continuación:

JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD E IDONEIDAD DEL CONTRATO

Es preciso licitar esta necesidad tras quedar desierto el expediente LICT/99/159/2023/0035.

A través de la presente contratación, se cubrirá el suministro de vestuario laboral y lencería (prendas destinadas directamente a los pacientes) entre las que se encuentran:

- Suministro de ropa plana vestuario laboral sanitario y no sanitario y vestuario de quirófano para pacientes.

- Suministro de toallas (toallas de baño y de lavabo) para centros asistenciales. Estas toallas serán adquiridas en propiedad por FREMAP.

Este suministro se realizará a los hospitales y centros asistenciales de FREMAP bajo la modalidad de renting y, por lo que, además, incluirá el servicio relativo a su mantenimiento, limpieza, desinfección y distribución a cada uno de ellos, siendo este servicio el principal a realizar en el contrato resultante de este proceso de licitación. Todo ello tiene la finalidad de garantizar la misma calidad, especificaciones técnicas y mismos procesos y programas de tratamientos en todos los centros asistenciales de FREMAP y hospitales con independencia de la ubicación geográfica.

Las características técnicas requeridas y las diferentes tipologías de prendas incluidas son las necesarias para que el personal pueda desempeñar su actividad correctamente y para que las prendas de lencería destinadas a los pacientes sean las adecuadas para el confort y la comodidad de estos.

Esta contratación nos asegura, además de lo anteriormente indicado, que una empresa especializada mediante los procesos y productos que utilicen según el tipo de prenda y su uso/preferencia (quirófano, infecciosa, hospitalización, ...) se realice un mantenimiento adecuado de las prendas que se incluyen en el contrato garantizando la calidad de la prenda y los niveles de asepsia adecuados. Para ello, en el proceso de limpieza tienen implantado una barrera sanitaria entre ropa sucia y limpia y aplicarán los procesos de desinfección necesarios en los medios de transporte que se requieran. También se realizarán controles microbiológicos mensuales por cada tipo de ropa lavada.

Además de lo anterior, se incluye la detección de los desperfectos de las prendas, procediendo a su reparación si fuera necesario. También se dispondrá de un stock de seguridad suficiente para garantizar cualquier incidencia que se produzca por mantenimiento de las prendas, sustituciones de trabajadores o cambios de tallas con el objeto de minimizar el impacto de cualquier incidencia. Y se asegura una trazabilidad de todas las prendas de uniformidad y ropa plana con la finalidad de poder conocer la trayectoria de cada una de las prendas.

Tanto el servicio de lavandería como el suministro de uniformes y lencería, es una obligación legal en virtud de lo señalado al artículo 43 del convenio colectivo general de ámbito estatal para el sector de entidades de seguros, reaseguros y mutuas colaboradoras con la Seguridad Social y en la normativa de Prevención de Riesgos Laborales y respecto a la protección de medio ambiente. Según el artículo anteriormente mencionado el convenio colectivo de aplicación, FREMAP debe garantizar que la entrega del vestuario requerido en cada puesto se efectúe con la

periodicidad suficiente para que garantice el buen decoro, presencia personal y, en su caso, seguridad, de este colectivo, sin perjuicio en todos los casos de los derechos adquiridos en el ámbito de empresa y de los estipulados en la legislación vigente.

Por este motivo, para este nuevo contrato, se ha incrementado el número de cambios de vestuario para el personal sanitario, con la finalidad de cubrir de forma adecuada esa periodicidad de vestuario.

La agrupación en un único contrato de las referidas prestaciones, junto con la recogida y entrega periódica en los centros de la organización, tanto de las prendas de vestuario como de la ropa, tiene como objetivo optimizar los recursos de la organización para su gestión y supervisión, así como lograr unas mejores condiciones económicas por la reducción de los costes generales.

JUSTIFICACIÓN DE LA NO DIVISIÓN EN LOTES

El servicio a contratar se unifica en un único lote para todos los centros sanitarios de FREMAP con el objetivo de estandarizar las prendas y homogeneizar los procesos productivos y los materiales de confección, buscando que todo el personal tanto de los Centros asistenciales como los de los Hospitales vistan con el mismo uniforme de cara a obtener una buena imagen corporativa y buscando el trato de igualdad entre el propio personal. La división en lotes podría dar lugar a la coexistencia de diferentes proveedores y, por ende, diferente vestuario y lencería. De esta manera obtenemos una gestión y ejecución del servicio más eficiente y sencilla: una misma metodología, mismo equipamiento y mismos plazos para la recogida y entrega de la ropa. Contar con un único proveedor supone una gestión más eficaz, más operativa y una optimización de costes en cuanto a la logística y transporte para las recogidas y entregas de las prendas en los diferentes centros.

A continuación, se adjunta como Anexos:

- Justificación de Criterios de Solvencia y, en su caso, Clasificación (para aquellos procedimientos en que sea de aplicación su exigencia).
- Justificación de Criterios de Adjudicación.
- Justificación de las Condiciones Especiales de Ejecución del Contrato.

Por todo lo expuesto, el área peticionaria de la contratación solicita que se inicie el correspondiente expediente para la contratación antes indicada.

En Majadahonda, a **02 de febrero de 2024**.

Fdo.: **FRANCISCO JOSÉ FERNÁNDEZ VECINO.**

Cargo: Director área peticionaria/Subdirector general

El/los Promotor/es y el/los Responsable/s del expediente son:

Fdo.: **MARÍA DE DIEGO ARENAL.**

Cargo: Promotor/es.

Fdo.: **MARIA RODADO MARTÍNEZ.**

Cargo: Responsable del Promotor/es.

ANEXO

Justificación de Criterios de Solvencia y, en su caso, Clasificación

Para la presente licitación, los licitadores deberán cumplir los siguientes requisitos de solvencia:

- SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA:

Se acreditará mediante la exigencia de los siguientes parámetros:

- **Criterios de solvencia:** El/los licitador/es deberá/n acreditar un volumen anual de negocios, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles (2021, 2022 y 2023) en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas por importe igual o superior a 1,5 veces el valor estimado del lote, impuesto/s indirecto/s no incluido/s. Forma de acreditación: Declaración responsable, con firma de la empresa, conforme al modelo "Declaración responsable en materia de solvencia económica y financiera", que se acompaña en el pliego de cláusulas administrativas de la presente licitación.

IMPORTANTE: el modo de acreditación será mediante la DECLARACIÓN RESPONSABLE que figura en el Pliego de Cláusulas Administrativas. Además, el órgano de contratación si lo estima necesario podrá requerir antes de la adjudicación, cualquier documentación necesaria para corroborar que lo declarado es correcto.

En caso de aportar inicialmente el DEUC, al licitador propuesto como adjudicatario, se le solicitará en el requerimiento previo a la adjudicación, que presente la mencionada declaración.

Justificación:

Mediante la solvencia económica requerida se pretenden obtener proposiciones de licitadores que puedan afrontar las prestaciones objeto del contrato sin que sufran problemas de tipo económico o financiero que comprometan la correcta ejecución del contrato. Asimismo, se ha tenido en cuenta lo establecido en la normativa de contratación pública para establecer la solvencia precisa.

- SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL:

Se acreditará mediante la exigencia de los siguientes parámetros:

- **Criterios de solvencia:** El/los licitador/es deberá/n acreditar que ha/n prestado servicios de igual o similar naturaleza a los que constituyen el objeto de la presente licitación en el conjunto de los últimos tres años (2021, 2022 y 2023), señalando que la suma de la facturación de los citados últimos tres años debe ser igual o superior al presupuesto del lote para su duración inicial, impuesto/s indirecto/s no incluido/s. Forma de acreditación: Declaración responsable, con firma de la empresa, conforme al modelo "Declaración responsable en materia de solvencia técnica o profesional", que se acompaña en el pliego de cláusulas administrativas de la presente licitación.

- El licitador deberá acreditar tener implantado un sistema de gestión de calidad conforme a la norma UNE-EN ISO-9001 o equivalente, con el alcance que corresponda a la actividad objeto de la presente licitación y con arreglo a la legislación vigente. Este sistema deberá estar implantado en el momento de presentación de la oferta y mantenerse durante toda la duración del contrato. Forma de acreditación: declaración responsable con firma de la empresa, conforme al modelo "Declaración responsable en materia de solvencia técnica o profesional" que se acompaña en el Pliego de Cláusulas Administrativas de la presente licitación, así como copia del certificado emitido por entidad autorizada, que acredite la implantación del sistema de gestión requerido o, en su defecto, declaración empresarial sobre el sistema implantado, que recoja la información necesaria para valorar la conveniencia de las medidas adoptadas por la empresa para garantizar la suficiencia de la calidad en sus procesos productivos para desarrollar la actividad objeto de la presente licitación y cumplir la legislación vigente.
- El licitador deberá acreditar tener implantado un sistema de gestión medioambiental conforme a la norma UNE-EN ISO-14001 o equivalente, con el alcance que corresponda a la actividad objeto de la presente licitación y con arreglo a la legislación vigente. Este sistema deberá estar implantado en el momento de presentación de la oferta y mantenerse durante toda la duración del contrato. Forma de acreditación: declaración responsable con firma de la empresa, conforme al modelo "Declaración responsable en materia de solvencia técnica o profesional" que se acompaña en el Pliego de Cláusulas Administrativas de la presente licitación, así como copia del certificado emitido por entidad autorizada, que acredite la implantación del sistema de gestión requerido o, en su defecto, declaración empresarial sobre el sistema implantado, que recoja la información necesaria para valorar la conveniencia de las medidas adoptadas por la empresa para garantizar una adecuada gestión medioambiental de los recursos empleados en sus procesos productivos para desarrollar la actividad objeto de la presente licitación y cumplir la legislación vigente.

IMPORTANTE: el modo de acreditación inicialmente será mediante la DECLARACIÓN RESPONSABLE que figura en el Pliego de Cláusulas Administrativas. Además, al licitador propuesto como adjudicatario se le solicitará, en el requerimiento previo a la adjudicación, que presente:

- Cuando el destinatario sea una entidad del sector público, certificados expedidos o visados por el órgano competente.
- Cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación.

Para determinar que un trabajo o servicio es de igual o similar naturaleza al que constituye el objeto del contrato se atenderá a los tres primeros dígitos de los respectivos códigos CPV.

Justificación:

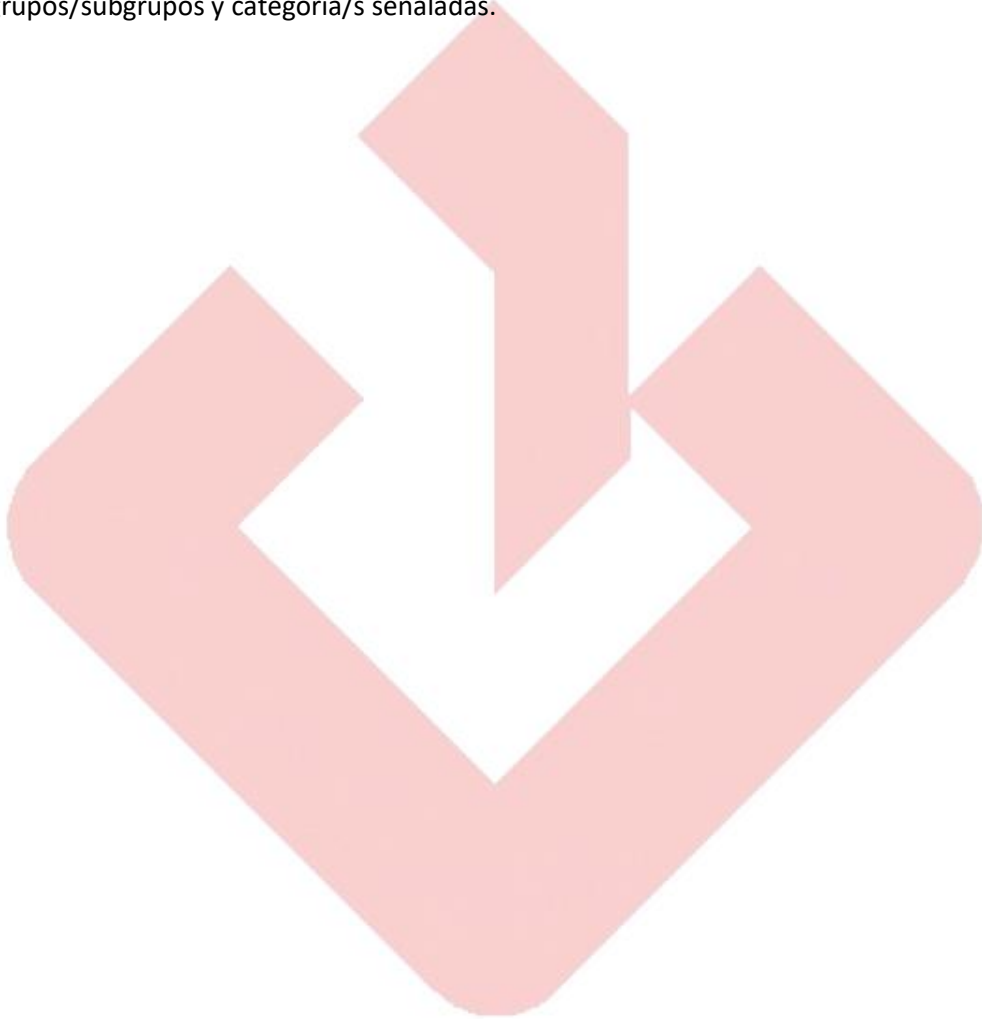
Mediante la solvencia técnica requerida se pretenden obtener proposiciones de licitadores que conozcan las tecnologías, posean conocimientos y sean capaces de desarrollar las actividades objeto del contrato para garantizar una adecuada ejecución del mismo. Asimismo, se ha tenido en cuenta lo establecido en la normativa de contratación pública para establecer la solvencia precisa

CLASIFICACIÓN:

No

Justificación:

Tras el análisis de este contrato no se exige clasificación; no obstante el/los licitador/es podrá/n acreditar su solvencia indistintamente mediante su clasificación en los grupos/subgrupos y categoría/s señaladas.



ANEXO

Justificación de Criterios de Adjudicación

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN	
CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS	PUNTOS (90)
01. Oferta económica Las ofertas admitidas se puntuarán aplicando la fórmula: $\text{Puntuación} = \text{PtsMax} * (\text{OfrMen} / \text{OfrAct})$ Donde "OfrMen" será la oferta de importe más bajo entre las admitidas y "OfrAct" la oferta a evaluar. FORMA DE ACREDITACIÓN: El licitador registrará el importe total de su oferta -en euros y sin impuestos- y aportará los siguientes archivos agrupados en una carpeta comprimida en formato "zip": 1) Oferta económica utilizando el modelo "Anexo I. Oferta económica.xlsx" que se incluye en la documentación de la licitación (archivo "Anexos.zip"). Será condición obligatoria la coincidencia entre el importe total registrado en la aplicación y el reflejado en el documento. Para su cumplimentación se introducirán en las casillas en blanco el precio de cada producto ofertado, indicando este último dato en euros, con dos decimales y sin impuestos. Los precios no podrán ser nulos o negativos ni tampoco exceder los precios máximos indicados y se calcularán contemplando todos los costes asociados, por lo que no se admitirá la facturación de ningún otro concepto. La oferta económica se calcula sumando los importes resultantes de multiplicar los precios unitarios formulados por los respectivos consumos estimados. 2) Declaración responsable del cumplimiento de las características requeridas en los productos a dotar, utilizando el modelo "Anexo II. Declaración cumplim. caract. técnicas.docx" que se incluye en la documentación de la licitación (archivo "Anexos.zip"). SUPUESTOS DE EXCLUSIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA: Serán excluidas las ofertas de los licitadores en los siguientes casos: 1. Cuando la oferta no incluya la totalidad de los datos solicitados en la hoja Excel o algún precio haya sido valorado igual o inferior a 0 euros. 2. Cuando no se haya seguido el modelo de presentación de oferta económica y/o no esté debidamente cumplimentado. 3. Cuando el sumatorio de la oferta para los servicios incluidos, sea superior al precio máximo establecido en la hoja Excel. 4. Cuando se haya omitido o dejado de valorar alguno de los precios. OFERTAS ANORMALES O DESPROPORCIONADAS: Tendrán tal consideración y, consecuentemente podrán ser objeto de exclusión, aquellas que cumplan	70

alguno de los siguientes requisitos: 1. Para el caso de que se presenten varios licitadores, aquellas ofertas económicas que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas admitidas. 2. Para el caso de que exista una única oferta válida, aquellas ofertas con un precio inferior en más de 20 unidades porcentuales respecto al presupuesto del lote, impuesto/s indirecto/s no incluido/s (importe sin incluir modificaciones previstas). 3. Si la oferta del adjudicatario se encontrara incurso inicialmente en presunción de anormalidad, la garantía definitiva ascenderá al 10%, según lo indicado en el artículo 107 de la LCSP.	
02. Minimización de incidencias Se otorgarán 20 puntos a los licitadores que oferten el menor número de incidencias notificadas cada mes natural, que en ningún caso podrá ser superior a 350. Se valorará el número de incidencias que los licitadores se comprometan a que se produzcan, de forma que se asignará mayor puntuación a aquellas propuestas que garanticen un menor número de incidencias notificadas en cada mes natural. A estos efectos, se considerarán las siguientes incidencias: - cada prenda o ropa entregada con deficiencias en su limpieza y/o acondicionamiento; - cada prenda o ropa entregada en un destino incorrecto; - cada entrega/recogida de ropa limpia/sucia efectuada con retraso; - cada uniformidad o elemento de ropa plana entregados con errores respecto de la petición; - cada solicitud de traslado de uniformidad no atendida en tiempo y forma; - cada prenda o ropa entregada que resulte inservible y hubiera debido ser repuesta por el adjudicatario. La puntuación se asignará mediante la aplicación de la siguiente fórmula: Puntuación = $20 * (\text{OfrMen}) / (\text{OfrAct})$, donde "OfrMen" será el menor número de incidencias mensuales ofertado entre las ofertas admitidas y "OfrAct" el número de incidencias mensuales contemplado en la oferta a evaluar. FORMA DE ACREDITACIÓN: Los licitadores registrarán el número máximo de incidencias mensuales garantizado, que no podrá ser superior a 350 ni inferior a 1. NOTA: En caso de no ofertar un numero de incidencias comprendido entre 1 y 350 incidencias, deberá indicar 0, otorgándose la puntuación de 0 puntos en el criterio.	20

CRITERIOS NO CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS	PUNTOS (10)
03. Confección y comodidad de las muestras Se valorarán la calidad de confección y la comodidad de las prendas requeridas como muestra en el Pliego de Prescripciones, estableciéndose la siguiente puntuación máxima para cada una de ellas: 1) casaca uniformidad tipo 2 - 4 puntos; 2) pantalón uniformidad tipo 2 - 4 puntos; 3) bata corta uniformidad tipo 2 - 2 puntos. La sistemática y criterios para su valoración serán los que se recogen en el documento "Anexo III. Criterios valoración muestras", disponible en el archivo "Anexos.zip" que se acompaña como parte de la documentación de la presente licitación. NOTAS IMPORTANTES: - Los licitadores deberán adjuntar en el momento de presentación de la oferta, una declaración responsable en la que indique su voluntad de presentar las muestras indicadas en el Pliego de Prescripciones Técnicas una vez que FREMAP se lo comunique. La no presentación de las referidas muestras, su presentación de forma inadecuada o la presentación fuera del plazo indicado, será motivo de exclusión del proceso de valoración de ofertas. - Los licitadores que no alcancen una puntuación total de 6 puntos en el conjunto de las muestras, no continuarán en el proceso de valoración de ofertas.	10
PUNTUACIÓN TOTAL (CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS + CRITERIOS NO CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS)	PUNTOS (100)

JUSTIFICACIÓN:

Mediante los criterios de adjudicación establecidos se pretende obtener la proposición con mejor relación calidad-precio, conforme a lo establecido en la normativa de contratación pública. Para ello, se han incluido criterios de adjudicación para mejorar el control de calidad con la finalidad de minimizar las incidencias y se valorará la confección y comodidad de una selección de prendas como muestras de las que se utilizarán durante la ejecución del contrato con la finalidad de verificar que se ajustan a los requisitos indicados en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

ANEXO

Justificación de las Condiciones Especiales de Ejecución del Contrato

Tal y como indica la normativa de contratación pública, se establecen en la presente contratación varias condiciones especiales de ejecución de las que el licitador deberá elegir una que mantendrá durante toda la vigencia del contrato/s de cara a que incida en la correcta ejecución del mismo/s, favoreciendo así la productividad y mejora de la prestación que se precisa contratar.

Esta condición está motivada por la naturaleza de la contratación y su objeto, refiriéndose a consideraciones de tipo social, de acuerdo a la Política de FREMAP y en aplicación de lo establecido en el apartado noveno del Acuerdo del Consejo de Ministros del 12 de abril de 2019, estando las condiciones establecidas en este expediente dentro de las que se mencionan expresamente en el artículo 202.2 LCSP apartado tercero.

Estas condiciones están relacionadas directamente con el objeto del contrato y se establecen con la finalidad de lograr una correcta ejecución e incidir positivamente en los resultados que se pretenden obtener con el contrato/s. Las condiciones especiales de ejecución elegidas aportan un valor añadido al objeto del contrato, contribuyendo a potenciar mejores condiciones de este, ofreciendo de esta manera una mejora en la calidad de la prestación contratada.

El detalle de la/s citada/s condición/es se señala/n en el Pliego de Cláusulas Administrativas y en el Anuncio de Licitación, y su incumplimiento o cumplimiento defectuoso conllevará las penalidades y posible resolución del/de los contrato/s en los supuestos establecidos en el apartado correspondiente del Pliego de Cláusulas Administrativas.